

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Libertad de circulación						► Máx. personas: Restringida entrada y salida de personas en la Comunidad. ► Toque de queda: de 22 h. a 6 h.
Permanencia de grupos de personas						► Máx. 6 personas
Medida. 3.3. Velatorios y entierros	► Aforo máximo: » 75% ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 75 personas y quien oficie	► Aforo máximo: » 50% ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 50 personas y quien oficie	► Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto	► Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto ► Podrán establecerse excepcionales como suspensión de velatorio o reducción comitiva		
Medida. 3.4. Lugares de culto	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada		► Aforo máximo: » 50%
Medida. 3.5. Ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 75% » 250 personas	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 50% » 150 personas al aire libre	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 50 personas	► En lo posible se aplazará la celebración ► Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 20 personas ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la celebración de ceremonias		
Medida. 3.6. Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no formen parte de centros o parques comerciales.	► Aforo máximo: » 75%	► Aforo máximo: » 50%	► Aforo máximo: » 1/3	► Aforo máximo: » 1/3 ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida. 3.7. Establecimientos que tengan la condición de centros y parques comerciales o que formen parte de ellos.	► Aforo máximo: » 75% en cada establecimiento » 50% aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 50% en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad	► Se suspende la apertura al público de los grandes establecimientos comerciales, excepto: » Alimentación, bebidas, bienes de primera necesidad, establecimientos sanitarios, librería, prensa y papelería, combustible, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, tintorerías y lavanderías, sucursales bancarias... » Establecimientos individuales de menos de 2.500 m. cuadrados con acceso directo e independiente desde el exterior. ► Prohibida permanencia de clientes en zonas comunes ► Cerradas zonas recreativas	
Medida 3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, mercados de ganado y entes feriales.	► Al aire libre: » 75% ► En espacios cerrados: » 75% plazas permitidas para animales » máx. 2/3 del aforo	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx.	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx.	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida 3.9. Actividades en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación.	► Aforo máximo: » 75% ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 50% ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 1/3 ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 1/3 ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.10. Establecimientos de hostelería y restauración, y sociedades gastronómicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» en espacios interiores: - 75%</li> <li>» en terrazas al aire libre: - 80%</li> </ul> </li> <li>► Mesas o agrupaciones de mesas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza.</li> <li>» 25 personas por mesa o agrupación de mesas</li> </ul> </li> <li>► Se suprimen bufets o autoservicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» en espacios interiores: - 50% en barra</li> <li>- 75% en salas de hasta 40 comensales</li> <li>- 50% en salas de más de 40 comensales</li> </ul> </li> <li>» en terrazas al aire libre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75%</li> </ul> </li> <li>► Mesas o agrupaciones de mesas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza.</li> <li>» 10 personas por mesa o agrupación de mesas</li> </ul> </li> <li>► Consumo de pie no permitido.</li> <li>► Se suprimen bufets o autoservicios</li> <li>► Hora de cierre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 01:00 h.</li> <li>» a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul> </li> <li>» se exceptúan:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga</li> <li>- servicio a domicilio o recogida en establecimiento</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» en espacios interiores:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo en barra no permitido.</li> <li>- 75% en salas de hasta 40 comensales</li> <li>- 50% en salas de más de 40 comensales</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>» en terrazas al aire libre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75%</li> </ul> </li> <li>► Mesas o agrupaciones de mesas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza.</li> <li>» 6 personas por mesa o agrupación de mesas</li> </ul> </li> <li>► Consumo de pie no permitido.</li> <li>► Se suprimen bufets o autoservicios</li> <li>► Hora de cierre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul> </li> <li>» se exceptúan:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga</li> <li>- servicio a domicilio o recogida en establecimiento</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» en espacios interiores:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo en barra no permitido.</li> <li>- 33% del aforo</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>» en terrazas al aire libre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75%</li> </ul> </li> <li>► Mesas o agrupaciones de mesas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza.</li> <li>» 6 personas por mesa o agrupación de mesas</li> </ul> </li> <li>► Consumo de pie no permitido.</li> <li>► Se suprimen bufets o autoservicios</li> <li>► Hora de cierre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul> </li> <li>» se exceptúan:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga</li> <li>- servicio a domicilio o recogida en establecimiento</li> </ul> </li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la apertura al público y de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Suspendidas, tanto en interiores como en terrazas, excepto:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» entrega a domicilio o recogida en el establecimiento</li> <li>» servicios de restauración en:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- alojamientos turísticos</li> <li>- centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, ocio infantil y juvenil, los comedores escolares y comedores de carácter social.</li> <li>- centros de formación y centros de trabajo</li> </ul> </li> <li>- establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada,</li> </ul> </li> </ul>	
Medida 3.11. Condiciones para ocupación de zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75%</li> </ul> </li> <li>► Actividades de animación o clases:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 25 personas, incluidos monitores</li> </ul> </li> <li>► Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50%</li> </ul> </li> <li>► Actividades de animación o clases:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 10 personas, incluidos monitores</li> </ul> </li> <li>► Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Actividades de animación o clases:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 6 personas, incluidos monitores</li> </ul> </li> <li>► Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Se suspenden actividades de animación y clases grupales</li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.</li> <li>► Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas.</li> </ul>		
Medida 3.12. Albergues turísticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50%</li> </ul> </li> <li>► No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50%</li> </ul> </li> <li>► No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia.</li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.13. Bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50% para cada sala y espacio</li> <li>» Máx. 10 personas actividades grupales, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33% para cada sala y espacio</li> <li>» Máx. 6 personas actividades grupales incluido guía</li> </ul> </li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.14. Archivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33% para cada sala y espacio</li> </ul> </li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.15. Museos y salas de exposiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx.25 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» Máx. 10 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 6 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 6 personas, incluido guía</li> </ul> </li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.16. Monumentos y otros equipamientos culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 75%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 25 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 50%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 10 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 6 personas, incluido guía</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Visitas de grupos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» máx. 6 personas, incluido guía</li> </ul> </li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.17. Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» Con butacas preasignadas: 75%</li> <li>» Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y:</li> <li>- lugares cerrados: máx. 500 personas</li> <li>- al aire libre: máx. 1.000 personas</li> </ul> </li> <li>► Prohibido comer y beber</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» Con butacas preasignadas: 75%</li> <li>» Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y:</li> <li>- lugares cerrados: máx. 250 personas</li> <li>- al aire libre: máx. 500 personas</li> </ul> </li> <li>► Prohibido comer y beber</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» Con butacas preasignadas: 33% del aforo y:</li> <li>- lugares cerrados: máx. 100 personas</li> <li>- al aire libre: máx. 200 personas</li> </ul> </li> <li>► Prohibido comer y beber</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» Con butacas preasignadas: 33%</li> <li>» Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y:</li> <li>- lugares cerrados: máx. 25 personas</li> <li>- al aire libre: máx. 50 personas</li> </ul> </li> <li>► Prohibido comer y beber</li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.18. Centros de ocio infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10)</li> <li>► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10)</li> <li>► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10)</li> <li>► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>► Aforo máximo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>» 33%</li> </ul> </li> <li>► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10)</li> <li>► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería</li> <li>► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.19. Actividad e instalaciones deportivas y centros deportivos	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 80% del aforo - espacios cerrados: 75% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 25 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 60% del aforo - espacios cerrados: 50% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 10 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 50% del aforo - espacios cerrados: 33% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 6 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - 33% - máx. 6 personas de forma simultánea - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 6 personas, incluido monitor ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.	► Se suspende su apertura al público si no es al aire libre, excepto: » actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional	
Medida 3.20. Práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Modalidades sin contacto físico, excepto deportistas profesionales y de alto nivel y alto rendimiento. ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.		
Medida 3.21. Asistencia de público a eventos deportivos en instalaciones deportivas.	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 500 personas - al aire libre: máx. 1.000 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 250 personas - al aire libre: máx. 500 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 50% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 100 personas - al aire libre: máx. 200 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (=medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 25 personas - al aire libre: máx. 50 personas ► Prohibido comer y beber ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.	► No permitida en espacios cerrados	
Medida 3.22. Piscinas		► Aforo: » 75% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado	► Aforo: » al aire libre 50% » cubiertas 33% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado	► Aforo: » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura de las instalaciones ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado		
Medida 3.23. Actividad cinegética	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.24. Pesca fluvial, deportiva y recreativa	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.25. Especificidades para determinadas actividades de naturaleza y turística	► Grupos: » máx. 25 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 10 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 6 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 6 personas, incluido guía ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad		
Medida 3.26. Centros de interpretación y visitantes, aulas de la naturaleza y puntos de información	► Aforo: » 75%	► Aforo: » 50%	► Aforo: » 50%	► Aforo: » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.		
Medida 3.27. Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil.	► Aforo: » Al aire libre: - 75% - máx. 250 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 75% - máx. 150 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores	► Aforo: » Al aire libre: - 50% - máx. 150 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 50% - máx. 100 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta	► Aforo: » Al aire libre: - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta	► Aforo: » Al aire libre: - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.		
Medida 3.28. Uso de las playas fluviales y lacustres.	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido		
Medida 3.29. Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre.	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados		
Medida 3.30. Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares.	► Aforo: » 75% » máx. 50 asistentes ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Aforo: » 50% » máx. 30 asistentes ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Solo permitidas de forma telefónica ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Solo permitidas de forma telefónica ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades		



Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.31. Discotecas y resto de establecimientos de ocio nocturno. Peñas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo máximo:</li> <li>» Discotecas y salas de fiesta - en el interior: 33%</li> <li>» Pubs, karaokes, bares especiales... - 75%</li> <li>Consumo y terrazas al aire libre: - condiciones establecidas para la hostelería (3.10)</li> <li>Cierre de peñas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de discotecas y resto de establecimientos</li> <li>Se permite apertura de terrazas al aire libre</li> <li>Cierre de peñas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de discotecas y resto de establecimientos</li> <li>Se permite apertura de terrazas al aire libre</li> <li>Cierre de peñas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de discotecas y resto de establecimientos</li> <li>Se permite apertura de terrazas al aire libre</li> <li>Cierre de peñas</li> </ul>		
Medida 3.32. Atracciones de feria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 75% en atracciones con filas de asientos</li> <li>» 50% en atracciones sin asientos incorporados (30% si no se puede mantener distancia de seguridad)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50% en atracciones con filas de asientos</li> <li>» 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 01:00 h.</li> <li>» a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50% en atracciones con filas de asientos</li> <li>» 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» se reducirá al máximo.</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> <li>Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.33. Actividad de plazas, recintos e instalaciones taurinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación.</li> <li>Público siempre sentado.</li> <li>Prohibido consumo de alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación.</li> <li>Público siempre sentado.</li> <li>Prohibido consumo de alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación.</li> <li>Público siempre sentado.</li> <li>Prohibido consumo de alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 33%</li> <li>Público siempre sentado.</li> <li>Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> <li>Prohibido consumo de alimentos.</li> </ul>		
Medida 3.34. Establecimientos y locales de juego y apuestas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 75%</li> <li>» máx. 10 personas por mesa o agrupación de mesas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50%</li> <li>» máx. 6 personas por mesa o agrupación de mesas</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 01:00 h.</li> <li>» a partir de las 12:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 33%</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 33%</li> <li>Hora de cierre:</li> <li>» 23:00 h.</li> <li>» a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes</li> <li>Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.</li> </ul>		
Medida 3.35. Limitación de aforo para otros locales o establecimientos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 75%</li> <li>» excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 50%</li> <li>» excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 33%</li> <li>» excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aforo:</li> <li>» 33%</li> <li>» excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías.</li> <li>Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>		
3.36. Otros eventos y actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.</li> </ul>		
Apartado 4.– Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos de servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de día de atención social: cerrados</li> <li>Residencias pers. mayores y con discapacidad:</li> <li>» salidas de residentes y visitas con restricciones</li> <li>» nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19</li> <li>Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad:</li> <li>» máx. 15 personas en actividades grupales</li> <li>Centros protección y reforma de menores:</li> <li>» guía de actuaciones</li> <li>Centros de día de menores:</li> <li>» normas autoridades sanitarias</li> <li>Puntos de encuentro familiar:</li> <li>» actividad presencial con cita previa</li> <li>Centros infantiles de 0 a 3 años:</li> <li>» limitaciones escuelas infantiles</li> <li>Centros personas con drogodependencia:</li> <li>» limitaciones guía</li> <li>Residencias juveniles:</li> <li>» 50% aforo</li> <li>Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil:</li> <li>» 50% aforo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de día de atención social: cerrados</li> <li>Residencias pers. mayores y con discapacidad:</li> <li>» salidas de residentes y visitas con restricciones</li> <li>» nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19</li> <li>Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad:</li> <li>» máx. 10 personas en actividades grupales, evitando transporte compartido y sin comedor</li> <li>Centros protección y reforma de menores:</li> <li>» guía de actuaciones</li> <li>Centros de día de menores:</li> <li>» normas autoridades sanitarias</li> <li>Puntos de encuentro familiar:</li> <li>» actividad presencial con cita previa</li> <li>Centros infantiles de 0 a 3 años:</li> <li>» limitaciones escuelas infantiles</li> <li>Centros personas con drogodependencia:</li> <li>» limitaciones guía</li> <li>Residencias juveniles:</li> <li>» 50% aforo</li> <li>Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil:</li> <li>» 50% aforo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de día de atención social: cerrados</li> <li>Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar:</li> <li>» Visitas en circunstancias excepcionales</li> <li>» Salidas de residentes para acudir al médico o fuerza mayor</li> <li>» nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19</li> <li>Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad:</li> <li>» suspensión de la actividad, salvo causas justificadas</li> <li>Centros protección y reforma de menores:</li> <li>» Posibilidad de limitar visitas</li> <li>Centros de día de menores:</li> <li>» suspensión de la actividad, salvo causas justificadas</li> <li>Puntos de encuentro familiar:</li> <li>» Cerrados pero con actividad de modo telemático.</li> <li>Centros infantiles de 0 a 3 años:</li> <li>» limitaciones escuelas infantiles</li> <li>Centros personas con drogodependencia:</li> <li>» limitaciones guía</li> <li>Residencias juveniles:</li> <li>» 50% aforo</li> <li>Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil:</li> <li>» 30% aforo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de día de atención social: cerrados</li> <li>Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar:</li> <li>» Visitas en circunstancias excepcionales</li> <li>» Salidas de residentes para acudir al médico o fuerza mayor</li> <li>» nuevos ingresos sólo por causa de prioridad social</li> <li>Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad:</li> <li>» suspensión de la actividad salvo causas justificadas;</li> <li>Centros protección y reforma de menores:</li> <li>» Posibilidad de limitar visitas</li> <li>Centros de día de menores:</li> <li>» suspensión de la actividad</li> <li>Puntos de encuentro familiar:</li> <li>» Cerrados pero con actividad de modo telemático.</li> <li>Centros infantiles de 0 a 3 años:</li> <li>» limitaciones escuelas infantiles</li> <li>Centros personas con drogodependencia:</li> <li>» limitaciones guía</li> <li>Residencias juveniles:</li> <li>» 50% aforo</li> <li>» posible suspensión de la actividad</li> <li>Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil:</li> <li>» 30% aforo</li> <li>» posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspendidas visitas salvo circunstancias excepcionales</li> <li>No permitidas salidas de los residentes salvo para acudir al médico o situaciones de fuerza mayor</li> </ul>	
Apartado 5.– Medidas relativas a centros docentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021</li> <li>Protocolos de la Consejería de Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021</li> <li>Protocolos de la Consejería de Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021</li> <li>Protocolos de la Consejería de Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021</li> <li>Protocolos de la Consejería de Educación</li> </ul>		

**Niveles de Alerta**

	<b>Nivel de Alerta 1</b> Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	<b>Nivel de alerta 2</b> Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	<b>Nivel de alerta 3</b> Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	<b>Nivel de alerta 4 Acuerdo General</b> Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	<b>Medidas excepcionales</b> Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	<b>Medidas Acuerdos Presidente</b>
<b>Apartado 6.- Medidas en relación con la ocupación y uso de los vehículos en el transporte terrestre de competencia de la Comunidad de Castilla y León.</b>	► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto » temporeros » convivientes ► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto » temporeros » convivientes ► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas		
<b>Apartado 7.- Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos sanitarios.</b>						
<b>Apartado 8. - Medidas específicas aplicables a la actividad de las personas trabajadoras temporales agrarias.</b>	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas		